



Acuerdo de Concejo N° 002-003-2016

La Punta, 09 de febrero del 2016.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 09 de febrero del 2016, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

La Carta N° 009-D-CAP III RAS-ESSALUD-2016, Memorando N° 020-2016-MDLP-2016/OAJ, Informe N° 097-2016/MDLP/URH.

CONSIDERANDO:

Que, según la Carta N° 009-D-CAP III RAS-ESSALUD-2016 de fecha 11 de enero del 2016 suscrita por Essalud, quien ha priorizado la estrategia de Prevención y Promoción de la Salud por lo que promueve la ejecución de actividades orientadas al auto cuidado de la salud física y mental por lo que sugiere la suscripción del Convenio de Alianza Estratégica para Actividades Integrales en Promoción de la Salud -2016 CAP III Metropolitano del Callao para la realización de talleres que promueven cambios en los estilos de vida en todos los trabajadores de la Municipalidad de esta manera lograr el objetivo denominado "Gente sana en Organizaciones sanas"

Que, el Memorando N° 020-2016-MDLP-2016/OAJ de fecha 26 de enero del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sugiere que la División de Salud y la Unidad de Recursos Humanos, emitan un informe en el que analice técnicamente el contenido además de sustentar la necesidad de suscribir el citado convenio, señalando las ventajas y/o desventajas que se produciría la suscripción.

Que, el Informe N° 097-2016/MDLP/URH de fecha 02 de febrero del 2016 emitido por la Unidad de Recursos Humanos señala que el pasado 05 de noviembre del 2015 realizaron campañas de salud a favor de los trabajadores permanentes, empleados, obreros y personal CAS. Por tal motivo La Municipalidad Distrital de La Punta fue premiada con un Diploma, por la preocupación y campañas realizadas a favor de sus trabajadores.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que al amparo de los Artículos II y IV del Título





Preliminar y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; el Concejo Municipal con el voto Unánime de los Señores Regidores y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

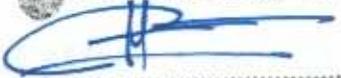
ACUERDA:

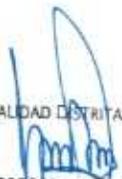
Artículo 1.- APROBAR la suscripción del Convenio de Alianza Estratégica para Actividades Integrales en Promoción de la Salud y la Municipalidad Distrital de la Punta.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE